

## **COORDINACIÓN DE MEDICINA MARÍTIMA DE GENTE DE MAR**

### **OBJETIVO.**

Fomentar la salud integral de la gente de mar mediante el desarrollo de programas de seguridad social, evaluación, prevención y curación, que permitan lograr el estado de salud óptimo para la prestación de los servicios, todo ello de conformidad con la normativa establecida en las Leyes y Reglamentos existentes sobre la materia.

### **FUNCIONES.**

1. Ejecutar las políticas establecidas por la Dirección del INEA, en materia de prevención, evaluación y curación de la gente de mar.
2. Elaborar y coordinar la ejecución de los programas de prevención, evaluación y curación a ser desarrollados por la Casa del Marino.
3. Elaborar los criterios de evaluación y condiciones físicas y mentales mínimas, que deben reunir los aspirantes a ingresar a las instituciones educativas y la población marítima en general.
4. Supervisar y controlar las actividades realizadas por La Casa del Marino, a fin de garantizar el suministro de asistencia médica, asesoramiento y esparcimiento, entre otros, a la gente de mar, venezolanos y extranjeros, dentro del marco de cooperación internacional que exigen los tratados, acuerdos, convenios y organizaciones de los cuales la República forma parte.
5. Mantener información sobre las instituciones médicas, hospitalarias y profesionales de medicina existentes en cada circunscripción acuática y determinar el nivel de especialización requerido para realizar la evaluación de la salud de la gente de mar y emisión de los certificados médicos necesarios.
6. Presentar el listado de instituciones médicas, hospitalarias y profesionales de la medicina preseleccionados y tramitar ante la Gerencia de Gente de Mar la autorización correspondiente.
7. Coordinar con instituciones médicas y hospitalarias, las actividades necesarias para realizar la evaluación y diagnóstico de la salud de la gente de mar al servicio del INEA,

Capitanías de Puerto y la tripulación de los diferentes buques que enarbolan el Pabellón Nacional.

8. Coordinar las actividades necesarias para la emisión de los certificados médicos requeridos por los aspirantes a ingresar a las instituciones náuticas y los solicitados por la gente de mar para la prestación de servicios.
9. Realizar campañas de promoción y orientación dirigidas a la población marítima, sobre los procedimientos para la obtención de los certificados médicos.
10. Realizar campañas informativas sobre los sistemas de atención médica existentes y medidas de prevención de la salud.
11. Realizar campañas de instrucción relativas al contenido y utilización de los equipos y botiquines de primeros auxilios.
12. Realizar campañas orientadas al establecimiento de medidas de higiene y salubridad dentro de los buques e instalaciones portuarias.
13. Verificar el cumplimiento de la normativa establecida por el INEA, en materia de prevención de la salud de la gente de mar.
14. Realizar seguimiento y control de las instituciones médicas, hospitalarias y profesionales de la medicina autorizados por el INEA, para la emisión de certificados médicos y evaluación de la salud de la gente de mar.
15. Asegurar la aplicación y estricto cumplimiento de las normas internacionales estipuladas por la Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).
16. Elaborar y proponer programas relativos al Sistema de Previsión Social de la Gente de Mar, realizar el seguimiento y control a la ejecución de las actividades contempladas y presentar las recomendaciones que considere pertinentes.
17. Elaborar informes periódicos sobre la evaluación de los servicios de medicina marítima y el establecimiento de medidas de prevención de la salud de la gente de mar, en las diferentes circunscripciones acuáticas y formular las recomendaciones que estime pertinentes.